



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.660.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; sus actualizaciones y modificatorias; el Expediente N° 92.750/21;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. VASQUEZ Cintia Daniela, DNI N° 33.844.304, con el objeto de llevar a cabo la evaluación clínica médica de los concurrentes que tramitan la licencia de conducir, en el marco del “Programa de Regularización de Licencias de Conducir”, por el período comprendido desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. VASQUEZ Cintia Daniela, DNI N° 33.844.304, la suma total de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), correspondiente a los pagos de los meses de

septiembre a diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso - la suma mencionada en el Artículo 1º que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.29
09:14:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.29
16:11:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.29 14:20:33
-03'00'